



belazquez de salazar e antonio de carbajal e juan de samano e pedro de billegas regidores por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano del dicho cabildo.

Rescibimiento del tesorero por regidor.

Este dia en el dicho cabildo parecio el tesorero juan alonso de sosa tesorero general de su magestad en esta nueva españa e hizo presentacion de la cedula de su magestad en que le haze merced de regidor desta cibdad quel cabildo pasado se presento por el contador e fator, y pidio que conforme a ella le resciban al dicho oficio de regidor e boto conforme a la dicha cedula, e pidiolo por testimonio, e luego los dichos señores justicia e regidores todos de una conformidad dixieron que la obedescian e obedescieron segund que obedescido la tienen e estan prestos y aparejados de la cun-

plir segun su magestad por la dicha cedula les manda y en cumplimiento dello tomaron e rescibieron del dicho tesoro juan alonso de sosa el juramento e solemnidad que de derecho en tal caso se requiere e asi hecho por el dicho juramento dixieron que le resciban e rescibieron e abian por rescibido al dicho oficio y le mandaron asentar e se asento en el primer lugar e boto como mas antiguo conforme a la dicha cedula todo lo cual pidio por testimonio el dicho tesorero.—*Luis de la Torre.*—*Juan Alonso de Sosa.*—*Rodrigo de Albornoz.*—*Gonzalo de Salazar.*—*Antonio Serrano de Cardona.*—*Lope de Samaniego.*—*Gonzalo Ruyz.*—*Ruy Gonzalez.*—*Don Luis de Castilla.*—*Juan Belazquez de Salazar.*—*Pedro de Billegas.*—*Geronimo Lopez.*—*Antonio de Carbajal.*—*Miguel Lopez.*

 ihs : Ma : 

año de mill e quinijs e

treynta e nueve años.

Miercoles primero dia del mes de henero de mill e quinijs e treynta e nueve años.

Este dia se juntaron en cabildo e ayuntamiento en las casas del ayuntamiento desta cibdad para elegir e nombrar los alcaldes ordinarios deste presente año segun que lo han de huso e constunbre de se juntar en semejantes dias en cada un año para hazer y elegir los alcaldes hordinarios desta dicha cibdad conbiene a saber, el muy magnifico señor el licenciado francisco de loaysa, oydor del abdiencia real e los señores luys de la torre alcalde hordinario que fue del año pasado e el tesorero juan alonso de sosa y el contador rodrigo de albornoz y el fator gonzalo de salazar e antonio serrano de cardona e lope de samaniego e gonzalo ruyz e ruy gonzalez e don luys de castilla e juan belazquez de salazar e antonio de carbajal e juan de samano e pedro de billegas e geronimo lopez regidores por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano del dicho cabildo.

Alcaldes de mestas.

E luego los dichos señores justicia e regidores nombraron para este presente año por alcaldes de mesta conforme a lo que esta acordado a luys de la torre e a francisco de terrazas alcaldes hordinarios que fueron del año pasado de los quales se tomo el juramento e sole-

nidad que de derecho en tal caso se requiere y el dicho juramento les dieron poder e facultad para husar del dicho oficio conforme a las hordenanzas que para ello estan hechas, el dicho francisco de terrazas no juro porque no bino al dicho cabildo.

E luego el dicho luys de la torre por quanto a espirado el tiempo del oficio porque fue elegido por alcalde hordinario desta ciudad dexo la bara de alcalde en el dicho cabildo e se salio fuera del.

E luego los dichos señores abiendo platicado sobre los alcaldes hordinarios deste año botaron lo siguiente.

El tesorero juan alonso de sosa dixo que da su boto y parecer para que sean alcaldes hordinarios este presente año a juan xaramillo y a luys marin bezinos y casados y conquistadores de esta ciudad.

El contador rodrigo de albornoz dixo que da su boto para que sean alcaldes hordinarios, a juan xaramillo e a juan de burgos.

El fator gonzalo de salazar dixo que se conforma con el boto e parecer del contador por las mismas cabsas.

Antonio serrano de cardona dixo que se conforma con el parecer del contador.

Lope de samaniego dixo que da su boto a luys marin y a juan xaramillo para que sean alcaldes.

Gonzalo ruiz dixo que da su boto a

juan xaramillo e a luys marin por las cabsas quel tesorero dize en su boto ruy gonzalez dixo que se arrima y conforma con el parecer de gozalo ruyz.

Don luys de castilla dixo que se conforma con el parescer y boto del tesoro juan alonso de sosa.

Juan belazquez de salazar dixo que se conforma con el boto del contador por las cabsas en su parescer dichas.

Antonio de carbajal dize que dize lo mismo que dize juan belazquez de salazar y aquello es su boto.

Juan de samano dixo que da su boto a luys marin e a juan xaramillo.

Pedro de billegas dixo que da su boto a juan xaramillo e a juan de burgos.

Francisco de terrazas dixo que da su boto a luys marin e a juan de burgos.

Geronimo Lopez dixo que se conforma con el parescer del tesoro por las cabsas dichas.

E luego el señor licenciado loaysa bistos los dichos botos y parescer dixo que da su boto a juan xaramillo y a luys marin porque tienen mas botos conformandose con la mayor parte.

E luego bisto por los dichos señores justicia y regidores que luys marin e juan xaramillo tienen mas botos les mandaron llamar y venir al dicho cabildo y benidos se tomo e recibio de ellos el juramento e solemnidad que de derecho en tal caso se requiere e ellos lo hicieron e so cargo del prometieron de husar bien e fielmente guardando el servicio de su magestad y el secreto de este cabildo y haziendo justicia a las partes y no llevando ni consintiendo llebar derechos demasiados y executando y guardando las hordenanzas e mandos desta ciudad y en todo haciendo lo que buenos e fieles alcaldes hordinarios de su magestad deben y son obligados a hazer, y hecho el dicho juramento les dieron y entregaron la bara de justicia e con ellas se salieron del dicho cabildo.

Este dia nombraron para que tengan cargo del arca de los negros a luys marin e a gonzalo ruyz regidor para conforme a las hordenanzas tengan cargo de la dicha arca este presente año.

Este dia nombraron por diputados para en los dos meses de henero y hebrero primeros benideros, a juan de samano y a pedro de billegas, y a luys marin con ellos.

El Licenciado Loaysa.—Luis Marin.—Juan Xaramillo.—Juan Alonso de Sosa.—Rodrigo de Albornoz.—Gonzalo de Salazar.—Antonio Serrano de Cardona.—Lope de Samaniego.—Gon-

zalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Juan Belazquez de Salazar.—Pedro de Billegas.—Terrazas.—Geronimo Lopez.—Miguel Lopez.

Biernes tres de henero de 1539 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores luys marin e juan xaramillo alcaldes hordinarios y el tesoro juan alonso de sosa y el contador rodrigo de albornoz y el fator gonzalo de salazar e lope de samaniego e gonzalo ruyz e juan belazquez de salazar e pedro de billegas regidores por presencia de mi miguel lopez escribano del dicho cabildo.

Este dia mandaron los dichos señores justicia e regidores a luys marin e a los diputados que bisiten los exidos e los montes desta cibdad e limites del coto, e si hallaren algun daño, executen las penas conforme a las hordenanzas desta cibdad e procedan contra los culpados y hagan justicia.—Luis Marin.—Juan Xaramillo.—Juan Alonso de Sosa.—Rodrigo de Albornoz.—Gonzalo de Salazar.—Lope de Samaniego.—Gonzalo Ruyz.—Don Luys de Castilla.—Juan Velazquez de Salazar.—Pedro de Billegas.—Miguel Lopez.

Biernes diez de henero de 1539 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores luys marin alcalde hordinario e lope de samaniego e don luys de castilla e juan de samano e antonio de carbajal regidores por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano del dicho cabildo e juan xaramillo alcalde hordinario, y el fator gonzalo de salazar.

Este dia nombraron por mayordomo desta cibdad para este presente año con el mismo salario del año pasado que son treynta pesos del oro de lo que corre, el qual hizieron venir al dicho cabildo e tomaron el juramento e solemnidad que de derecho en tal caso se requiere e acepto el dicho cargo.

Este dia mandaron que se tome cuenta al dicho alonso de avila mayordomo que fue del año pasado del tiempo que ha tenido cargo de mayordomo, la qual dicha cuenta le tomen los diputados o qualquier dellos juntamente con gonzalo ruyz regidor.

Este dia nombraron por guarda del campo para que tenga cargo de los exi-

Cabildo.

Mayordomo.

Que se tome cuenta al mayordomo.

Guarda del campo.

dos desta cibdad y de las calzadas e montes y del agua que se toma para las huertas y de los ganados y bestias que an de andar por los exidos, a albaro martin de almonte, para que tenga cargo de la execucion de las hordenanzas que sobre lo susodicho estan hechas, y pueda sacar prendas a los que hallare culpados e denunciar dello e les traer ante los diputados al qual le hizieron venir al dicho cabildo e tomaron del el juramento e solemnidad que de derecho en tal caso se requiere, y el lo hizo e acepto el dicho cargo.

Este dia dieron licencia a lope de samaniego para que pueda cortar cuatrocientas bigas para la casa de criptobal de oñate con que las corte fuera del coto questa señalado.

Binieron el tesoro y el contador.

Este dia mandaron que todos los regidores que an sido diputados el año pasado den cuenta e memoria de las condenaciones que an hecho en sus diputaciones para que se bea si esta hecho cargo dello al mayordomo, e asi mismo se notifique a los escribanos publicos que den una fee sinada e jurada de las condenaciones que ante ellos han pasado de penas aplicadas para la cibdad este dia notifique lo susodicho a herrera e a juan nuñez e a zaragoza e a gibrালেон e a cabrera escribanos.

Este dia recibieron por bezino desta ciudad a antonio garcia casado e a alonso de carmona con que den fianzas.

Luis Marin.—Juan Xaramillo.—Juan Alonso de Sosa.—Rodrigo de Albornoz.—Gonzalo de Zalazar.—Lope de Samaniego.—Don Luis de Castilla.—Juan de Samano.—Antonio de Carbajal.—Miguel Lopez.

Biernes 17 de henero de 1539 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores juan xaramillo alcalde hordinario e lope de samaniego e don luys de castilla e juan de samano e pedro de billegas regidores por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano del dicho cabildo.

Este dia de pedimento e suplicacion de francisco garcia portero deste cabildo le mandaron librar el postrero de su salario del año pasado que se cumplio en fin del año a razon de beynte pesos de tepuzque por año.

Este dia mandaron librar a los pregoneros desta ciudad seis pesos de oro

de lo que corre de su salario del año pasado y que se les de libramiento para ello.—Juan Xaramillo.—Lope de Samaniego.—Don Luys de Castilla.—Juan de Samano.—Pedro de Billegas.—Miguel Lopez.

Biernes 24 de henero de 1539 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores luys marin y juan xaramillo alcaldes hordinarios y el tesoro juan alonso de sosa y el contador rodrigo de albornoz e lope de samaniego e don luys de castilla e juan de samano e pedro de billegas regidores por presencia de mi miguel lopez escribano del dicho cabildo, bino el factor.—(Una rúbrica.)

Martes 28 de henero de 1539 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores licenciado francisco de loaysa oydor de la abdiencia real e luys marin e juan xaramillo alcaldes hordinarios y el tesoro juan alonso de sosa y el contador rodrigo de albornoz y el fator gonzalo de zalazar e lope de samaniego e gonzalo ruyz e ruy gonzales e don luys de castilla e juan de samano e pedro de billegas regidores por presencia de mi miguel lopez escribano del dicho cabildo.

Martes honce de hebrero de 1539 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores luys marin alcalde hordinario e el contador rodrigo de albornoz e gonzalo ruyz e ruy gonzalez e pedro de billegas regidores por presencia de mi miguel lopez escribano de dicho cabildo.—(Una rúbrica.)

Biernes 14 dias del mes de hebrero de 1539 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores luys marin alcalde hordinario e lope de samaniego e don luys de castilla e juan de samano e pedro de billegas e francisco de terrazas regidores por presencia de mi miguel lopez escribano del dicho cabildo, e gonzalo ruyz regidor.

Cabildo.

Hordenanza para que los diputados den cuenta. Este día hordenaron e mandaron, que todos los diputados que son e fueren desta cibdad sean obligados de dar e den memoria firmada de sus nombres e jurada en este cabildo de las condenaciones que ante ellos obieren pasado en el tiempo de su diputacion, la cual dicha cuenta den en acabando su diputacion el primer cabildo so pena que por el mismo caso no lo haciendo ayan perdido e pierdan toda la parte que les cupo y perteneciere de las condenaciones que obieren fecho en el tiempo de su diputacion aplicado para esta cibdad e aunque no haya hecho ninguna condenacion sean obligados a lo decir e declarar en el dicho termino so pena de perder la tercia parte de sus salarios de un año que tienen de regidor y sea para esta cibdad, y en la cuenta que ansi dieren declaren asi mismo los pleitos comenzados que no estubieren acabados para que aya cuenta de ellos.

La guarda del campo sea creida por su juramento. Este día dixieron que por quanto en la hordenanza desta cibdad tiene sobre como se a de tomar el agua del agua que viene de chapultepeque para esta cibdad para regar las huertas es necesario para la execucion della, que la guarda que fuere del campo e persona que tubiere cargo de prender a los que fueren contra lo contenido en la dicha hordenanza sea creido por su juramento por que de otra manera no habra execucion en las dichas penas acordaron e mandaron que la persona que obiere de tener el dicho cargo siendo español pueda prender e sacar prendas a los que fueren contra lo contenido en la dicha hordenanza e sea creido en el caso por su juramento con el qual se determine e sentencie sin otra probanza alguna, lo qual asi mismo se entienda e se guarde asi cerca de las otras hordenanzas desta cibdad tiene sobre los exidos e montes e guarda dellos, y que este abto e mando se ponga al pie de las dichas hordenanzas.

Libramiento. Este día mandaron librar a toribio de la peña herrero noventa e ocho pesos e un tomin de oro de lo que corre que son de un peso grande que hizo para la carnesceria los beinte pesos dellos e los setenta y ocho pesos y un tomin restantes de diez arrobas de pesas de hierro que hizo para el dicho peso a dos tomines e seis granos la libra, mandosele dar libramiento dellos para el mayordomo, el qual dicho peso e pesas es para romanear la carne que se mata en la dicha carnesceria.

Bezindad. Este día rescibieron por bezino de esta cibdad a juan diaz herrador con

que de fianzas.—*Luis Marin.—Rodrigo de Albornoz.—Lope de Samaniego.—Gonzalo Ruyz.—Don Luys de Castilla.—Juan de Samano.—Pedro de Billegas.—Terrazas.—Miguel Lopez.*

Biernes 21 de hebrero de 1539 años.

Este día estando juntos en cabildo los señores luys marin alcalde ordinario e el contador rodrigo de albornoz e el fator gonzalo de salazar e ruy gonzalez e don luys de castilla e pedro de billegas e francisco de terrazas regidores por presencia de mi miguel lopez escribano del dicho cabildo.

Este día mandaron que de aqui a pascua los cabildos de los viernes se hagan los jueves por cabsa de los sermones de la cuaresma.

Este día ordenaron e mandaron que los diputados de esta ciudad con el alcalde hordinario della que con ellos asiste, hagan sus abdiencias dos dias en la semana que sean lunes e jueves, por las mañanas dende las ocho asta las once horas y que las dichas abdiencias se hagan en las casas del cabildo en lo alto dellas y alli oyan e libren los pleitos que ante ellos pasaren.—*Luys Marin.—Rodrigo de Albornoz.—Gonzalo de Salazar.—Lope de Samaniego.—Ruy Gonzalez.—Don Luis de Castilla.—Pedro de Billegas.—Terrazas.*

Martes 25 de hebrero de 1539 años.

Este día estando juntos en cabildo los señores licenciado loaysa oydor del abdiencia real e luys marin e juan xaramillo alcaldes y el tesorero juan alonso de sosa y el fator gonzalo de salazar e gonzalo ruyz e ruy gonzales e don luys de castilla e antonio de carbajal e juan de samano e pedro de billegas e francisco de terrazas regidores por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano del dicho cabildo e lope de samaniego.

Este día se platico sobre la cedula de los diezmos que por parte del dean e cabildo de la iglesia se presente ante su señoria del señor bisorrey e acordaron despues de platicado quel letrado desta cibdad haga una suplicacion en forma e que se suplique de la dicha cedula y especifique en ellas las cabsas y el daño y perjuicio que del efeto de la dicha cedula viene a esta cibdad e bezino della y con ella se presente una fee de las

condiciones con que se comenzaron a arrendar los diezmos desta cibdad e se a husado e guardado, y tiene registro dello francisco de orduña, e que lo solisite gonzalo ruyz regidor desta cibdad al qual se le cometio.

Guarda del campo. Este día se aprobo e confirmo la hordenanza e mando que se hizo por este cabildo sobre que la guarda del campo sea creida por su juramento en la execucion de las hordenanzas e cosas del campo, y que solo su juramento sea probanza bastante.

Bisitadores de carcel. Este día acordaron e mandaron que los diputados desta cibdad sean bisitadores de carcel con la justicia ordinaria e usen del dicho oficio por sus meses e tiempo de diputaciones.

Procurador mayor. Este día nombraron por procurador mayor desta cibdad al tesorero juan alonso de sosa regidor, y le dieron poder conplido para en todos los pleytos e negocios desta cibdad por este presente año, con poder de sustituir un procurador dos o mas e le relebaron en forma, y para el sustituto señalaron beynte ducados de salario de buena moneda por año y a este respeto el tiempo que sirbiere con que siga todos los pleytos que se apelaren de los diputados para la abdiencia, e los fenezca, este día nombraron por procurador menor a francisco ramirez con el dicho salario el qual lo aceto.

Para que se sigan los pleytos de los diputados. Este día hordenaron e mandaron que por quanto algunas personas denuncian de algunas cosas ante los diputados desta cibdad e despues no las siguen o se quedan perdidos especialmente en grado de apelacion por no las seguir que de aqui en adelante siendo el denunciador fuera del cabildo sino quisiere seguir e no siguiere siendo requerido una bez, que el procurador de cibdad las siga y que la parte del tal denunciador se parta entre el dicho procurador e cibdad, por mitad, y el denunciador que no siguiere hasta el cabo no llebe parte de la condenacion.

Libramiento. Este día mandaron librar a juan dentrambas aguas el tercio postrero de su salario del año pasado que se cumplimiento a primero de hebrero deste año, y en lo del año que viene que pidio se recibiese dixieron que lo beran.

Sustitucion al procurador menor. Este día el tesorero juan alonso de sosa como procurador mayor desta cibdad dixo que sustituya e sustituyo el poder que tiene desta cibdad a francisco ramirez procurador de cabsas para en todos los pleytos e negocios desta cibdad y para parecer en juicio e le llebo testigos gonzalo ruyz e lope de sa-

maniego.—*El Licenciado Loaysa.—Luys Marin.—Juan Xaramillo.—Juan Alonso de Sosa.—Gonzalo de Salazar.—Lope de Samaniego.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Don Luis de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Juan de Samano.—Pedro de Billegas.—Terrazas.—Miguel Lopez.*

Jueves 27 de hebrero de 1539 años.

Este día estando juntos en cabildo los señores luys marin alcalde hordinario e lope de samaniego e juan de samano e francisco de terrazas regidores por presencia de mi miguel lopez escribano del dicho cabildo.

No se acordo cosa ninguna.

Martes 4 de marzo de 1539 años.

Este día estando juntos en cabildo los señores juan xaramillo e luys marin alcaldes hordinarios e lope de samaniego e gonzalo ruyz e ruy gonzales e don luys de castilla e juan de samano e pedro de billegas regidores e francisco de terrazas regidor por presencia de mi miguel lopez escribano del dicho cabildo.

No se acordo cosa ninguna.

Jueves 6 de marzo de 1539 años.

Este día estando juntos en cabildo los señores juan xaramillo e luys marin alcaldes hordinarios y el tesorero juan alonso de sosa e lope de samaniego e don luys de castilla e juan de samano e pedro de billegas regidores por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano del dicho cabildo.

Este día rescibieron por bezino desta cibdad a pedro de baeza con que de fianzas y que hasta que las de no goze della diolas. (Una rúbrica).

Martes once de marzo de 1539 años.

Este día estando juntos en cabildo los señores juan xaramillo e luys marin alcaldes hordinarios e don luys de castilla e antonio de carbajal e juan de samano e pedro de billegas e francisco de terrazas regidores por presencia de mi mi-

guel lopez de legaspi escribano del dicho cabildo.

Carnesceria. Este día mandaron que se pregonen las carnescrias con las condiciones del año pasado y con las de no haber rastro sino fuere en pie y que se remate el sabado primero que viene y esten presentes al remate dellas un alcalde y los diputados o el uno dellos e dixieron que la baca se pregone a quince marabediz el arrelde que la cibdad pone esta postura, y el sebo de baca y carnero a doce reales de plata y que se recibe la postura de andres alonzo en el puero ques a catorce marabedis el arrelde, y el carnero la postura de albaro martin ques a doce marabedis y que a estos precios se pregone de aqui al sabado e se remate en quien mas baja hiziere con que den fianzas.—*Juan Xaramillo.—Luis Marin.—Don Luis de Castilla.—Lope de Samaniego.—Juan de Samano.—Pedro de Billegas.—Terrazas.—Miguel Lopez.*

Jueves 13 de marzo de 1539 años.

Este día estando juntos en cabildo los señores juan xaramillo e luis marin alcaldes hordinarios y el tesorero juan alonso de sosa y el contador rodrigo de alborno y el fator gonzalo de salazar y lope de samaniego e don luys de castilla e antonio de carbajal e juan de samano e pedro de billegas regidores por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano del dicho cabildo.

Libramiento de sandobal. Este día mandaron librar al licenciado sandobal cincuenta pesos de oro de lo que corre de su salario del año pasado que sirvió a esta ciudad de letrado el cual se cumplió a honce deste mes de marzo deste presente año, mandosele dar libramiento por ellos para el mayor domo.—*Juan Xaramillo.—Luis Marin.—Juan Alonso de Sosa.—Rodrigo de Alborno.—Gonzalo de Salazar.—Lope de Samaniego.—Don Luis de Castilla.—Juan Belazquez de Salazar.—Pedro de Billegas.—Miguel Lopez.*

Martes 18 de marzo de 1539 años.

Este día en la tarde estando juntos en cabildo los señores licenciado francisco loaysa oydor del abdiencia real e luys marin alcalde hordinario y el tesorero juan alonso de sosa e el contador rodrigo de alborno y el fator gonzalo

de salazar e antonio serrano de cardona e lope de samaniego e gonzalo ruyz e ruy gonzalez e don luys de castilla e antonio de carbajal e pedro de billegas e francisco de terrazas regidores por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano del dicho cabildo. (Una rúbrica.)

Biernes 21 de marzo de 1539 años.

Este día se juntaron en cabildo e ayuntamiento en la posada del yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisorrey e gobernador desta nueba españa conbiene a saber el yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisorrey, y el licenciado loaysa oydor del abdiencia real e juan xaramillo alcalde hordinario e el tesorero juan alonso de sosa y el contador rodrigo de alborno y el fator gonzalo de salazar e lope de samaniego e don luys de castilla e ruy gonzales e juan de salazar e juan de samano e pedro de billegas e francisco de terrazas regidores por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano del dicho cabildo, y luys marin alcalde hordinario.

Las carnescrias. Este día platicando sobre lo de las carnescrias por este presente año su señoría yllustrisima y los dichos señores mandaron, que la carne de baca e puero se rematen juntas en una persona e que se rematen a quien las pusieren a doce marabediz el arrelde de las dichas carnes e que no se pueda receuir mas baxa de los dichos doce marabediz aunque aya quien la abaxe dende abaxo, y el carnero se remate a diez marabediz el arrelde y no se reciba dende abaxo sino que a este precio se remate y quel lunes primero que viene se remate si obiere quien la ponga a los dichos precios con que den fianzas y con las otras condiciones de la cibdad.

Declaracion de la hordenanza de la cibdad para los bezinos. Este día dixieron su señoría e los dichos señores que la hordenanza desta cibdad que abla sobre el dar por el tanto las cosas que compran para rebender a los bezinos desta cibdad se entienda asi mismo, a los que tomaren dichas mercaderias e otras cosas en pago de alguna deuda de otra qualquier manera, y sean obligados los tales de guardar la dicha hordenanza como en ella se contiene e manifestar lo que asi tomaron conforme a ella e so las penas en ella contenidas y para que benga a noticia de todos se pregone publicamente, pregonose este día por boz de hernando diaz pregonero testigos geronimo gue-

rra grabiel de balmaceda e albaro de almonte e otros.

Los días que an de hacer cabildo con el señor bisorrey. Este día su yllustrisima señoría mando a los dichos señores justicia e regidores que todos los primeros cabildos de cada mes los bengan a tener con su señoría para que juntamente con su señoría yllustrisima se platique y probea lo que conbiene el qual dicho día e cabildo le señalo de pedimento e suplicacion de la dicha ciudad e justicia e regidores della.—*Don Antonio de Mendoza.—El Licenciado Loaysa.—Juan Xaramillo.—Luis Marin.—Juan Alonso de Sosa.—Rodrigo de Alborno.—Gonzalo de Salazar.—Lope de Samaniego.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Juan Belazquez de Salazar.—Juan de Samano.—Pedro de Billegas.*

Jueves 27 de marzo de 1539 años.

Este día estando juntos en cabildo los señores juan xaramillo alcalde hordinario y el tesorero juan alonso de sosa y el fator gonzalo de salazar y ruy gonzalez e don luys de castilla e pedro de billegas e francisco de terrazas regidores por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano del dicho cabildo.

Libramiento. Este día mandaron librar a alonzo de abila ciento e cuatro pesos y medio de oro de lo que corre que dio por memoria aber gastado en nueve baras de damasco y nueve de tafetan y de paño y una gorra de tercielo y naguas e camisas y otras cosas que se le mandaron comprar para el palio e fiestas questa cibdad hizo de las pazas e se gastaron en ellas y de madera e clabazon que se compraron para los tablados, e juro la dicha memoria ser cierta e berdadera y aber gastado todo ello mandosele dar libramiento dellas con que de un candado en la dicha memoria contenido.

Postura del pan. Este día mandaron que se den en esta cibdad catorce panes de a libra por un real de plata y a este respeto se benda e no a mas so las penas contenidas en la ordenanza de las que benden a mas de las posturas, y quel pan sea bueno y del peso questa mandado ques de a libra y que se pregone publicamente, pregonose este día testigos martin de aburruza e geronimo leon.

Bezindad. Este día rescibieron por bezino desta cibdad a tomas del balle con que de fianzas diolas.—*Juan Xaramillo.—Juan Alonso de Sosa.—Gonzalo de Salazar.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Cas-*

tilla.—Pedro de Billegas.—Terrazas.—Miguel Lopez.

Biernes 18 de abril de 1539 años.

Este día estando juntos en cabildo los señores luys marin alcalde hordinario e gonzalo ruyz e antonio de carbajal e juan de samano e francisco de terrazas regidores por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano del dicho cabildo.

Tajacarne. En este día dixieron que por quanto esta cibdad ha sido ynformada quel taxa carne que pesa la carne del puero en la carnescria desta cibdad al presente esta lleno de bubas de cuya cabsa la republica se quexa, y por que lo susodicho no se conpadece e es condicion en las condiciones de los obligados de la dicha carnescria, sea cual conbenga mandaron se notifique a juan de burgos obligado este presente año que no pese ni corte la dicha carne ni otra alguna en la dicha carnescria el dicho tajacarne el qual es..... negro e ponga otro que corte la dicha carne por manera que no falte conforme a las condiciones e so las penas della e que cunpla lo que dicho es so pena de cinquenta pesos de oro de minas la mitad para la camara e fisco de su magestad e la otra mitad para esta cibdad, e questa cibdad prouera a su costa lo que conbiene.

Otro si mandaron que se notifique al dicho juan burgos que guarde la condicion questa hecha sobre que no se saque el sebo de las rifonadas de los carneros so la peno della por que no pretenda ynorancia de la execucion de lo susodicho.

Postura de la confitura. Yten dixieron que por quanto des-pues aca que por esta cibdad se puso postura en la confitura que en ella se vende, es ynformada que la azucar bale mas barato de cuya cabsa alguno de los que benden la dicha confitura la an apregonado y la benden menos de la postura, e porque en lo susodicho se recibe engaño por que aunque la benden por menos lo dan y pesan de todo dando de lo mas caro menos, y de lo que menos bale la mayor parte y es justo que cada cosa tenga su precio e se pese y de por si, mandaron que de oy en adelante hasta que esta cibdad otra cosa mande, balsa cada una libra de almendra confitada y de azitron y de enpadillas y maza panes a real y medio de plata y cada libra de confitura de culantro e anis un real de plata, y que bendan lo susodi-